



VISTO:

El Expediente N° 148/25, iniciado por el Subsecretario de Legal y Técnica a/c Dirección de Asuntos Jurídicos, solicitando la renovación del contrato de locación correspondiente al inmueble donde funciona el Centro Educativo Complementario N° 801 de General Villegas; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario solicitar la correspondiente autorización al Departamento Deliberativo.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 6641

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a firmar un Contrato de locación con el Consejo Escolar de General Villegas, por un inmueble ubicado en calle Necochea N° 554 de esta ciudad, identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 44, Parcela 10a, donde funciona el Centro Educativo Complementario N° 801.

ARTÍCULO 2°: El producido de la locación del edificio será transferido en carácter de subsidio a la Asociación Cooperadora del Centro Educativo Complementario N° 801 de General Villegas.

ARTÍCULO 3°: La presente ordenanza se dicta ad-referéndum de la aprobación de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTISIETE DIAS DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO.


GUSTAVO M. SANTILLAN
Secretario H.C.D.




CLAUDIA G. ESAIN
Presidente H.C.D.

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 12644/24.

La Ordenanza N° 6641, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de marzo de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

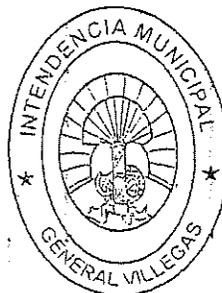
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Promúlgase a partir de la fecha, la Ordenanza N° 6641, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de marzo de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, comuníquese, remítase copia a las oficinas de Secretaría de Presupuesto, Hacienda y Finanzas, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Educación, Dirección de Asuntos Jurídicos y Honorable Concejo Deliberante; cúmplase y archívese.

General Villegas, 28 de marzo de 2025


Mariano Maranta
Secretario de Gobierno a/c
Dir. Asuntos Jurídicos




Dr. GILBERTO OSCAR ALEGRE
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 616